

La FAPA Francisco Giner de los Ríos envía una carta al consejero de Educación para que no se discrimine al alumnado motórico escolarizado en centros educativos públicos distintos de los Centros de Educación Especial.

Madrid, 13 de mayo de 2024

La FAPA Francisco Giner de los Ríos ha remitido al consejero de Educación una carta, fechada el pasado viernes 10 de mayo, en el que le traslada que se ha generado un conflicto que no existía hasta fechas muy recientes. Se trata del derecho a transporte escolar, junto con el vinculado de comedor escolar gratuito, del alumnado con escolaridad motórica escolarizado en los centros educativos públicos de nuestra comunidad autónoma, concretamente de aquel escolarizado a una distancia, entre su domicilio y el centro educativo, que se encuentra en la horquilla entre uno y tres kilómetros.

Se traslada en la carta ([ver texto completo](#)) que, “sin que haya una justificación suficiente conocida que sustente el cambio de criterio de la consejería de Educación, ahora se elimina este derecho al transporte escolar, junto con el vinculado al comedor escolar gratuito, al alumnado que, estando dentro de la horquilla mencionada de entre un kilómetro y tres, se le venía reconociendo este derecho”.

La FAPA Francisco Giner de los Ríos le indica en su carta al consejero de Educación que “además de solicitar que este derecho se recupere con carácter inmediato”, le traslada dos propuestas de actuación que considera ineludibles:

- Que promueva un sencillo cambio en la *Orden 3793/2005, de 21 de julio, del Consejero de Educación, por la que se regula el servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos de la Consejería de Educación*, consistente en que a redacción de su artículo 2.2.b pase a ser el siguiente: *“Estar escolarizado en un centro público de Educación Especial de la Comunidad de Madrid, o en un cualquier otro centro educativo público cursando enseñanzas obligatorias, siempre que el tipo de discapacidad física, psíquica o sensorial, la falta de medios públicos de transporte apropiados y la distancia desde el domicilio al centro docente, así lo justifiquen.”*, de forma que el derecho quede reconocido expresamente para todo el alumnado que tenga alguna discapacidad de las mencionadas en ese artículo.
- Que acometa de forma urgente las necesarias actuaciones para que todos los centros educativos públicos sean completamente accesibles para todo el alumnado escolarizado en la Comunidad de Madrid, superando la segregación actual que se produce como resultado de tener solo unos pocos centros supuestamente accesibles para el alumnado con discapacidad, en este caso motórica, siendo que muchos de ellos ni tan siquiera lo están de forma real y completa.

Finaliza la carta recordándole que “el derecho a la Educación, garantizando la no discriminación y la igualdad de oportunidades, no es algo que deba respetarse solo para un alumnado considera “estándar” y sin discapacidad, debe ser defendido y garantizado por las Administraciones públicas para todo el alumnado, sin exclusión alguna.”